

anuario

1996

INSTITUTO
DE ESTUDIOS
ZAMORANOS
FLORIAN
DE OCA MPO



ANUARIO 1996

INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS
"FLORIÁN DE OCAMPO" (C.S.I.C.)

anuario

1996

INSTITUTO

DE ESTUDIOS

ZAMORANOS

FLORIAN

DE OCA MPO



CONSEJO DE REDACCIÓN

Miguel de Unamuno, Juan Carlos Alba López, Enrique Fernández-Prieto, Pedro García Alvarez,
Antonio Pedrero Yéboles, Carmen Seisedos, Eusebio González García,
Francisco Rodríguez Pascual, José Luis González Vallvé, Luciano García Lorenzo,
Juan Ignacio Gutiérrez Nieto, Hortensia Larrén Izquierdo.

Secretario Redacción: Juan Carlos Alba López.

Diseño Portada: Ángel Luis Esteban Ramírez.

© INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS
“FLORIÁN DE OCAMPO”
Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.)
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA.

ISSN.: 0213-82-12

Depósito Legal: ZA - 297 - 1988

Imprime: HERALDO DE ZAMORA. Santa Clara, 25 - 49014 ZAMORA
artes gráficas

ÍNDICE

Presentación	13
--------------------	----

ARTÍCULOS

ARQUEOLOGÍA	17
Francisco Javier Sanz García, Gregorio José Marcos Contreras, Jesús Carlos Misiego Tejeda y Miguel Angel Martín Carbajo: <i>Intervenciones arqueológicas en Morales de Toro (Zamora)</i>	19
Mónica Salvador Velasco y Ana I. Viñé Escartín: <i>Nuevos datos acerca del Monasterio de Santa María de Moreruela (Granja de Moreruela, Zamora) a través de la intervención arqueológica en la segunda planta de cubiertas de la cabecera de la iglesia</i>	37
Mónica Salvador Velasco y Ana I. Viñé Escartín: <i>La necrópolis de «El Alba II» (Villalazán). Nuevos datos para su estudio</i>	47
Hortensia Larrén Izquierdo: <i>Excavaciones de dos sepulcros: el de la iglesia de San Salvador de Ayoó de Vidriales y el de los Castilla-Fonseca en San Lorenzo el Real de Toro</i>	55
Ana I. Viñé Escartín y Mónica Salvador Velasco: <i>La iglesia de Santo Tomás (Zamora): documentación arqueológica de su entorno</i>	67
Miguel Angel Martín Carbajo, Jesús Carlos Misiego Tejeda, Gregorio José Marcos Contreras y Francisco Javier Sanz García: <i>Excavación arqueológica en el solar sito en la plaza Fray Diego de Deza c/v a Cl. Arcipreste de Zamora</i>	81
Intervenciones arqueológicas en la provincia de Zamora, 1996	103

ARTE	105
Eduardo Carrero Santamaría: <i>El claustro medieval de la Catedral de Zamora: topografía y función</i>	107
BIOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	129
Jesús Domínguez García, Eduardo Vega Rábano y Antonio Mediavilla Largo: <i>El Cernícalo primilla (Falco naumanni) en la reserva nacional de las Lagunas de Villafáfila</i>	131
José Ignacio Regueras Grande y Juan José González Vega: <i>Capturas de liebres con galgo en varios municipios zamoranos</i>	141
FUENTES DOCUMENTALES	181
José-Andrés Casquero Fernández: <i>Inventario del archivo de la delegación provincial de Auxilio Social-INAS de Zamora</i>	183
HISTORIA	225
Elías Rodríguez Rodríguez: <i>El poblamiento medieval del entorno de las Lagunas de Villafáfila</i>	227
Inocencio Cadiñanos Bardeci: <i>Dos proyectos del siglo XVIII para regar las tierras entre Toro y Zamora</i>	299
M ^ª de los Angeles Martín Ferrero: <i>Ferias y mercados en Toro</i>	321
Francisco Javier Rodríguez Méndez: <i>Localización de la puerta de Balborraz y otras aportaciones al conocimiento de las murallas de Zamora</i>	349
Manuel Gómez Ríos: <i>Las vicarías de Alba y Aliste: hospitales, dotación de huérfanas, pósitos de granos y escuelas</i>	389
MUSICOLOGÍA	409
M ^ª Asunción Cuadrado Garzón: <i>El maestro de la capilla de la Catedral zamorana desde 1731 hasta 1754: Manuel Antonio Agullón y Pantoja</i>	411
RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS	445
Juan Carlos González Ferrero: <i>Lingüística actual en las zonas de contacto de Sanabria con Orense y Portugal, y de Aliste con Portugal</i> ...	447
Manuel de la Granja Alonso y Camilo Pérez Bragado(†): <i>Villafáfila: historia y actualidad de una villa castellano-leonesa y sus iglesias parroquiales</i>	453

MEMORIA DE ACTIVIDADES

Memoria Año 1996 457

NORMAS DE PUBLICACIÓN

Normas de publicación de artículos en el Anuario del I.E.Z. «Florián de Ocampo» 465

ARTÍCULOS

FERIAS Y MERCADOS EN TORO

M^º DE LOS ANGELES MARTÍN FERRERO

INTRODUCCIÓN

Toro fue capital de provincia hasta 1833 con la división provincial de Javier de Burgos; desde ese momento, comienza de alguna forma su decadencia al perder funciones administrativas y depender totalmente de Zamora.

En 1326 Alfonso XI le había concedido a Toro una feria franca que según Gómez de Latorre «por quince días desde el de Santa María de Agosto: y da principio ahora en el de San Bartolomé»¹.

Enrique IV en 1467 le concede otra feria franca y Fernández Duro comenta al respecto «Privilegio concediendo á la ciudad de Toro una feria franca para veinte y seis días de cuaresma en cada un año por los muchos males y perjuicios que sufrieron los vecinos de ella, cuando formó y tuvo un ejército en las inmediaciones»².

Años más tarde, y después de la Batalla de Toro (1476), los Reyes Católicos le conceden a Zamora una feria que pasaría a ser conocida hasta hoy con el nombre de Botiguero y que competía con la de Medina del Campo en importancia, y a la que se desplazaban los toresanos.

Larruga, en cambio, al hablar de ferias y mercados en la zona dice «En Toro, la feria de Agosto por San Bartolomé, y el mercado de San Pedro»³.

En una de las puertas de entrada a la ciudad de Toro y en su segunda muralla —denominada Puerta de la Corredera— se puede leer en su flanco derecho: «ESTA CIVDAD TIENE DOS FERIAS FRANCAS QUE LA UNA ÇOMIENZA EL DIA Ð SĀ MARIA Ð AGOSTO Y ACABA A CINCO Ð SEPT^{te} DE CĀDA UN AÑO Y LA OTRA ES DESÐ DIEZ DIAS ANTES Ð QVARESMA Y ACABA EN VEINTE DIAS SIGUIENTES LIBRES Ð ALCĀALA MEAJA PORTASGO Y Ð TODO OTRO TRIBVTO Y DERECHO EN BIRTVD Ð PREVILEGIO DE SU

¹ GÓMEZ DE LA TORRE, Antonio (1802): *Corografía de la provincia de Toro*, Imp. de Sancha, Madrid (p. III).

² FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo (1882): *Memorias históricas de la ciudad de Zamora, su provincia y obispado*. Imp. Real casa de Sucesores de Rivadeneyra. Madrid. Tomo II (p. 53).

³ FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo (1882): *Op. cit.* Tomo III (p. 182).

M G E 18 D M A R Z O D 1609» (foto 1). Este texto y según Gómez de Latorre también se encontraba en la Puerta del Puente hoy desaparecida, y en el archivo de Toro (destruido en el incendio del Ayuntamiento ocurrido a finales del XVIII).

En 1645 el rey Felipe IV concede a Toro un «Real Privilegio originario de los Francos para alimentos de esta ciudad o bien mercados públicos y ferias de ellas» que sobre las ferias y los mercados dice lo siguiente:

«la ciudad de Toro (...) que de tiempo In memorial a esta parte teniades por prebilegio Un mercado franco de quarenta dias diez antes del de Carnotliendas diez despues y otros Veinte antes y despues del dia de San Bartholome y por que para la salida desus frutos abiades reconocido mas conbeniencia en que fuesen francos los lunes del año= Nos pedisteis y Suplicasteis os diese nos facultad y prebilegio en conformidad del quateniades. Para que los quarenta dias fuesen Cinquenta y siete repartidos los cinquenta y dos entodos los Lunes del año y los cinco en el dia de San Bartholome dos dias antes y dos despues»⁴ (sic).



FOTO 1. Inscripción sobre ferias en el Arco de Corredera en Toro.

⁴ Real Privilegio originario de los Francos para alimentos de esta ciudad o bien mercados públicos y ferias de ellas (1645). A.H.M. de Toro (Sig. 999-7). Documento nº 14.

Un siglo después —1743— ante las constantes denuncias del público al Rey sobre los vendedores de abasto de carne, se dicta un Real Decreto de Abastos en el que se comenta: “enlo quetoca compra de Ganados, tanteos deellos en las ferias, pasttos, prohibición de chalanes, pasos de Puentes Barcas, y otras cosas, éñque por aora Sedevera obserbar y guardar imbiolablem^{te} lo siguiente

1^o Lo priméro quelos referídos díputados, olos que representaren Sus personas, para correr conél cargo de compras, ande tener lapreferencia entodas las ferias y mercados deromper el precio; deforma que hassta que éfectivamente, le haía rottö Madrid, no lo hade poder hacer otra pers^a. alguna ní oblig^{do}. particular.

2^o para lograr mas cumplido este abastto ande poder tanttear todos los ganados quetubiesen p^{or}. Combenientes, en las zittadas ferias, y mercados, dentro del terminó de 24 ôras siendo las ventas publicas; porquenolo Siendo, y Justificandose, ô verificandose, haver sido ocultas, seles permite y concede él derecho de tanteo, éñquales quier partes, donde sehallasen vendídos los ganados, y elquese proceda contra los vendedores, y Compradores.

3^o Los 3^o quelos Ganados que para dicho abastto secompraren éñ quales quiera parttes deésttos Reinós, ande poder librem^{te}. pasttar de transito y mansionar todo loquesea precíso enlos Pasttos y rasttrojos comunes y Concegiles, Sin queseles pueda embargar ni detener con pretesto alguno, ní prender alos Compradores, mayoresales, y Pasttores que los Condugeren, ni penarlos éñ manera alguna; pues éñél caso deque hagan algun daño, con la Justificacion correspondiente lo ande exponer las Dhas Justiciás, ala Expresada Junta y, al Subdelegado deella, p^{or}. que providencie él remedío comveniente. Y también ande poder pasttar éñ los rastrosjos, Pampanos de viñas y demas Yerbas comunes de las Zínco leguas En contorno Dsta Villa, Segun y comose apracticado enél tiempo que se adminísco éste abastto, en la prox^{ma}. obligación y otras anteriores; esto nolobstate que algu^{os} lug^{res}. tengan imítancias pendiéntes Enél Concejo p^{or}. Eximírse delo referido, y dequal quier previléjio y facultad quetengan sobreéllo; En cuio caso, lehande presentar al mismo tiémpo, sínque de ningún modo émparaze elpastto alos ganados, ní hagan extorsiónes alos Pasttores y Baqueros, pena de ser responsables de los daños, y dequese prozedera conla maiór Severidad al Castígo Correspondiénte.

4^o Que sín perjuicio demí Cavaña R^l. ande poder tanttear y tomar para los ganados vacunos y lanares, conque sehade servír éste abastto, éñqualquier tiempo deelaño, todas y quales quiera Yerbas, que porqualquier personas esten ajustadas y tomadas.

5^o Los 5^o quehande poder denunciár ante quales quiera justticia atodas las personas, Chalanes y rebendedores, que no haian tenido, los ganados lanares y vacunos éñpropiedad los seís meses Cumplidos prevenídos p^{or} la Ley, sisé les hallase quelos venden contralo mandado Enella, declarandos por perdido, todo él ganado queseles aprendiése, y condenandos enôtras penas âl arvtríro dela Junta p^{or} escarmiento deottros.

6^o Lo 6^o, que Si no/obstantte lo prevenido, én él priméro y 2^o capitulos Destami R^l Zedula, llegase â Subceder que por algun accidente, casual, omalicióso, por algun, obligado, de qual quiér Ciudad, villa, olugar, que sea, seadelanttase aromper precíos, y â hacer compras les Concedo adhos díputtados, y sus apoderados; amplía facultad, depoder tanttearlos paraéste abastto, dentro del término de ocho días de como sehaián éfectuado las dhas Compras, ô Concluído las ferías y mercados, procediéndose porlas Justticias, conel maior rigór, interín Semeda quenta, ô ala Junta, para ímponer él casttigo, alos tales obligados, y personas, que Enestto Seéxcedièren y Cuítar poréste medio, ajusttes fraudolentos, y tan perjudiciales déstte abasto, y amí R^l. hacienda.

7^o Lo 7^o, que ént^{to}. alos derechos de Portazgos, Barcas, Puentes y trabesios, quese pagan én ot^{rs} partes, por donde pasan los gan^{dos} para Conducirlos déstta Corte, sehade ôbserbar Eléstilo y practtica, que se ha llevado de ímmemorial tiempo destta parte Sínque con pretestto alguno Seaumenten los D^eros, porlas Cúudades, villas Y lugares, dueños Dstas Regalías, ô personas que las tengan, én arrendamíento, ní con pretestto de Privélegios, ní otras facultades: que silas tubieren, las hande presentar ala Junta eneltérmino de 15 Días, afín deque prezedido su éxamen, y reconocimíento, mé Consulte sobreéllo loquesela ofreciere, y tenga p^{or} Combeni^{te}.; yenél interín noande poder dettener los Ganados, ni hacer molestiás alos maíorales y Conductores; pues qualquiera razon que tengan, ande acudir â hacerla pres^{te}. ala Zittada Junta, p^{or} que porella Se providencie, loq^e mas Combenga y en defecto delo Contrrario Seprocedera y despachara audiencia, acostade las nobeda^{dés} p^{or} todo rigor dedrô (...)⁵(sic).

El Catastro de El Marqués de la Ensenada (1752) sobre las Ferias y Mercados en Toro refleja lo siguiente: «Quetambién hai un Mercado, que se celebra el dia de el Apostol sⁿ. Pedro el que se compone de Madera p^{ra}. labranza, Artesas, y otras menuencias de toda especie y de todo genero de Ganado de labranza; cuiuo Mercado rinde cada año cinco Mill reales Vⁿ. que pertenecen, a, S. M. y en su nombre en virtud de encabezamiento los percibe esta Ciudad para ayuda de pagar el de sus rentas.

Que igualmente se celebra una feria en esta dicha Ciudad de todo genero de Mercaderias por el dia de sⁿ. Bartholome de cada Año, que rinde en el quince mill Reales Vellon, los quales tienen la misma aplicacón, que los antecedentes»⁶(sic).

Al hablar del siglo XVIII Juan Carlos Alba se apoya en la correspondencia del administrador de los Marqueses de Castrillo —Antonio López— que destaca como ferias de ganado de la época en importancia la de Botiguero en Zamora y San Bartolomé en Toro. Sigue diciendo este autor: «No parece que la feria de San Agustín

⁵ Real Decreto de Abastos (1743). A. H. M. de Toro (Sig. 999-16).

⁶ Catastro de El Marqués de la Ensenada (1752). Libro de Respuestas Generales de la Ciudad de Toro. A. H. M. de Toro (Sig. 1-215).

tuviera aceptación, ya que su carácter era comarcal»⁷. Verdaderamente es extraño que no se fijara que la época de celebración de San Bartolomé (24 de agosto) y San Agustín (28 agosto) es la misma, lo único diferente es su cambio de denominación.

Como vemos, la importancia de las ferias de Toro es grande y sabemos igualmente, que en 1875 en el Alcázar de Toro se instaló un *mercado de granos* según algunos autores, desaparecido actualmente.

Pascual Madoz al hablar de Toro y respecto a sus ferias y mercados dice lo siguiente: «*Por privilegio concedido en 1609, puede celebrar dos ferias anuales; la una que comienza el día de Sta. María de Agosto y acaba el 5 de Septiembre, y la otra diez días antes de la cuaresma y acaba á los veinte siguientes: esta última no se utiliza hoy. Además del mercado fuerte que se verifica el día de San Pedro, en que es notable la concurrencia de ganados y maderas de Soria, hay otros cuatro semanales los domingos, lunes, miercoles y viernes, de trigo, cebada, lienzos y otros artículos de primera necesidad*»⁸.

En el Mapa de la Provincia de Zamora de Francisco Coello editado en Madrid en 1865 y con textos de Pascual Madoz, aparecen en Toro dos ferias en San Pedro y San Bartolomé.

Referente a los mercados o puestos públicos en la Ciudad de Toro, que se dan para la venta de géneros y frutas —Anexo I—, y el punto 6 del Expediente de Subasta dice al respecto: «Se entiende por puesto público la ocupación de terrenos en las plazas, plazuelas, calles y demas sitios de esta poblacion para dar venta á géneros y frutos; asi por los vecinos como por los forasteros»⁹.

Julio Sánchez sobre los mercados en la provincia de Zamora, comenta que hay mayor número en la parte Oeste que en la zona de Toro, debido a la mayor integración en la zona Este por su economía diferente. Sigue diciendo este autor «el carácter más ganadero de la economía de la zona occidental queda reflejado (...) a la afluencia de ganado a los mercados. Por otra parte, se configuran unos centros comarcales en torno a los cuales se desarrolla la actividad comercial: Toro, Zamora y en menor medida, Alcañices en el Oeste»¹⁰. Habla igualmente de las ferias de San Bartolomé (franca de alcabalas y portazgos, y que desapareció posiblemente a fines del XVIII o comienzos del XIX), feria de San Pedro (sin franquicias) y los mercados establecidos por costumbre (Domingos, lunes, miércoles y viernes, hoy desaparecidos todos).

⁷ ALBA LÓPEZ, Juan Carlos (1991): «La vida cotidiana en Toro durante el siglo XVIII». *El Correo de Zamora* (Domingo, 3 de noviembre 1991) Zamora (p. IV).

⁸ MADDOZ, Pascual (1845-50): *Diccionario Geográfico Histórico y Estadístico de España y sus posesiones de Ultramar*. Ed. Ambito (facsimil). Valladolid, 1984 (p. 142).

⁹ *Expediente de Subasta. Año Económico (1878-79) Toro*. Documento nº 3 (punto 6º). A.H.M. de Toro. (Sig. 875-1).

¹⁰ SÁNCHEZ GÓMEZ, Julio (1980): «Los mercados en la provincia de Zamora en el siglo XVIII». *Rev. Studia Zamorensia* nº 1. Ed. Universidad de Salamanca (pp. 157-171), Salamanca, p. 160.

La feria que se celebraba en Cuaresma coincide con la que se celebraba en Zamora desde 1476 denominada de Botiguero, que debido a la importancia de esta última posiblemente hiciera desaparecer la que se celebraba en Toro.

La Cámara de Comercio e Industria de Zamora publica el libro *Zamora 1934* que en su capítulo de Ferias y Mercados comenta que las ferias van perdiendo su carácter mercantil, para dar paso a fiestas, provocado por la mejora de las comunicaciones, mayor movilidad comercial a lo largo del año. Esto pudo ser lo ocurrido con la feria de San Bartolomé, que pasó a denominarse «ferias y fiestas de San Agustín», como se conoce en la actualidad.

1. TRADICIÓN ARRIERA EN LA TIERRA DE TORO

Sólo hay dos autores que hablan de la tradición arriera en la comarca Tierra de Toro: Antonio Gómez de Latorre y Pascual Madoz. Esto puede parecernos extraño si tenemos en cuenta que su afianzamiento comercial se lo debe a su larga tradición arriera.

Gómez de Latorre comenta que los arrieros de Toro se desplazaban a Bilbao donde venden uva de albillo, cermeños, peras, bergamotas y garbanzos. Hacia Aragón y Navarra se dirigen con garbanzos, mientras que la lana la llevan a Palencia, Valladolid y Zamora. El vino a León, Asturias, Carballeda, Sanabria y Astorga. Existiendo un comercio importante con la ciudad de Madrid en todos los campos.

En la comarca de Toro se cultivan los siguientes productos: cereales y legumbres (trigo, centeno, avena, cebada, garbanzos, lentejas, algarrobas,...), frutas (cerezas, guindas, cermeños, ciruelas, bergamotas, melocotones, albérchigos, membrillos, camuesas, nueces, selvos, higos, esperiegas, castañas, sandías, melones y diferentes clases de uvas tintas y blancas, destacando el albillo). En cuanto al ganado existente en la comarca: vacuno, equino, caprino y ovino.

Se comercializaban en 1751 con el resto de provincias españolas los siguientes productos: aceite, jabón, seda, lienzo, cáñamo en rama, esparto, hierro, paños ordinarios y entrefinos, estameñas, bayetas, ganado, sombreros, lino en rama, madera, papel, cítricos, azúcar, cacao, canela, cera, mantas y colchas, pimienta y loza¹¹. De la provincia de Zamora recibían ganado vacuno y de cerda de la comarca de Saya-

¹¹ GÓMEZ DE LA TORRE, Antonio (1802): *Corografía de la provincia de Toro*. Imp. de Sancha, Madrid (p. III). LETRA E. (p. 3) *Lugares de donde procedían los productos: Aceite* (Andalucía, La Mancha y Sierra de Gata), *Jabón* (Tierra de Madrid y Andalucía), *Seda* (Valencia y Murcia), *Lienzo* (Galicia y Sanabria), *Cáñamo en rama* (Aragón), *Esparto* (La Mancha), *Hierro* (Vizcaya y Santander), *Paños ordinarios y entrefinos* (Sta. María de Nieva, Astudillo, La Nava, Zamora y Segovia), *Estameñas* (Valladolid), *Bayetas* (diferentes provincias), *Ganado equino* (León, Zamora y Salamanca), *Ganado vacuno* (Zamora y Sayago), *Ganado de cerda* (Extremadura, Ledesma y Sayago), *Sombreros* (Valladolid, Zamora y Salamanca), *Lino en rama* (Sanabria y Saldaña), *Madera* (Soria e Iscar), *Papel* (Cataluña y Segovia), *Cítricos y otras frutas* (Sierra de Gata, Comarca de La Vera y Plasencia), *Azúcar, Cacao y Canela* (de las Colonias), *Cera* (Sanabria), *Mantas y colchas* (Palencia), *Pimienta* (Plasencia), y *Loza* (Salamanca, Tordesillas, Medina de Rioseco y Valencia).

go, lino en rama de Sanabria y ganado vacuno, equino y sombreros de Zamora. Y por último, del extranjero llegaban muselinas, quincalla,...

Del resto de la comarca toresana, sólo tres pueblos poseen tradición arriera Villardondiego, Vezdemarbán y Morales de Toro. Villardondiego lleva sus cereales a Madrid, Sierra de Gata y Andalucía, trayendo a cambio aceite, jabón y otros géneros. Vezdemarbán lleva sargas y estameñas de lana de sus fábricas y Morales de Toro en cambio, lleva cardón para las zonas textiles de Béjar, Segovia, Palencia y Amusco.

A mediados del XIX —1845— Pascual Madoz comenta la existencia de arrieros en Bustillo del Oro, Vezdemarbán, Malva, Matilla la Seca, Pinilla de Toro, Villardondiego y Toro. Bustillo del Oro comerciaba con cereales, Vezdemarbán (cereales, legumbres y textiles), en Malva las dos terceras partes de su población eran arrieros dirigiéndose con cereales a Asturias y trayendo bacalao y arroz; Matilla la Seca elaboraba natas que vendían en Zamora. Villardondiego llevaba sus granos a Madrid, Andalucía,... y traían aceite, jabón y otros géneros. Siendo los arrieros de mayor importancia los de Toro y Pinilla de Toro.

En Pinilla de Toro, según Madoz, el comercio era el siguiente: *«extracción de trigo para el Canal de Castilla, estameñas para Galicia, de donde se tornan tripas que benefician en tierra de Zamora y Sayago, y conducción de carneros á la costa para el abasto de carnes; trafican además en azúcar, cacao, bacalao y otros géneros ultramarinos que compran en Bilbao, Santander y La Coruña»*¹².

Ya en el siglo XX los arrieros de Toro se desplazaban a toda España —excepto Cataluña— a llevar vino que transportaban en pellejos, fruta, grano (cebada), hortalizas y cacharros de cerámica. Al volver de sus viajes, traían «carbón menudo» para los forjadores y herreros; y también, para las «cocinas económicas» que existían aproximadamente de 1928-30. El carbón lo traían de Palencia, Asturias y León; cebada de Palencia para abastecer a los muleros, al igual que piensos (almorta, yeros, vezas, algarrobas...). También traían castañas del Bierzo, alubias y fréjoles.

A la Sierra de Gata llevaban pienso y traían aceite en pellejos. A Sevilla se desplazaban con vino tinto. El hierro lo traían de Valladolid para los almacenes. En cuanto a las naranjas venían de Valencia y Andalucía y, las manzanas de Asturias.

En la época de la guerra civil, los productos que llegaban a la Ciudad de Toro eran los que verdaderamente escaseaban como los huevos, gallinas, patatas, naranjas, azúcar y pan entre otros.

También es cierto que llegaban arrieros maragatos a comprar vino a las bodegas de Toro para unirlo con el vino del Bierzo que según nuestros informadores, era demasiado suave, desplazándose éstos en carros tirados por vacas.

¹² MADDOZ, Pascual (1845-50): *Ob. Cit.* (pp. 116-117).

Los arrieros como tales comienzan a desaparecer en los años treinta, cuando aparecen los camiones. Al no poder competir con ellos, decae esta actividad y se sustituye los carros tirados por ganado equino, por los camiones. Desaparecen definitivamente aproximadamente entre 1950 a 1955, y se transformaron en los actuales transportistas, llevando sus productos en camiones y camionetas, paralelamente hay una transformación de las posadas de los caminos en hostales.

2. FERIAS A LAS QUE ASISTÍAN LOS TORESANOS

Dentro de la provincia de Zamora se dirigían principalmente a la Feria de Botigero —en Cuaresma— que se celebraba en Zamora y los Farrapos en Rionegro del Puente en la comarca alistana. También asistían a otros mercados como la feria de ganado de los 12 en Zamora y, al mercado de los martes. Igualmente marchan a Benavente (jueves y septiembre), Mercado del Puente y Fuentesauco. La mayor parte de estas ferias estaban dedicadas a la ganadería, al perder importancia ésta repercute directamente en las ferias.

En el resto de España visitaban las ferias y mercados de Cacabelos (León), Villadiego (Burgos), Valladolid, Salamanca, Palencia, Segovia, Santander y Medina del Campo.

3. EL CORRO DE FRUTA

Se realiza desde finales del siglo XVII o comienzos del XVIII según nos indicaron algunos toresanos. Su celebración se centraba desde mayo con la cereza, los perillos o cermeños —de gran producción en la comarca—, hasta septiembre con la uva de mesa (albillo, verdejo y moscatel) y octubre con melocotones y uva de vinificación.

Se instalaba en la denominada Puerta del Mercado, calle Cerrada y Plaza Mayor hasta 1939, después en la plaza de San Agustín y más adelante, pasó a la plaza de Santa Marina y por último, hace aproximadamente veinticinco años en la plaza de la Trinidad. En este momento que pasa a la Trinidad, fue cuando comenzaron a funcionar los almacenes, aunque hace dos años todavía existía algo de El Corro. El mercado del cermeño ha estado hasta 1950 en la Plaza del Mercado.

El Corro de Fruta (foto 2) se celebraba desde las seis de la mañana hasta las 9 ó 10 h, y aproximadamente entraban al día 700.000 kg. de fruta. El Ayuntamiento cobraba según datos de diciembre de 1958 por cada cesto de fruta/día 2,50 ptas., y por cada carga¹³ de fruta/día 5 ptas. Al Corro sólo acudían con la fruta que se reco-

¹³ *Carga de fruta* que se transportaba en «canastos» de 50 kg. y en «serones» sobre caballerías correspondía a 2 ó 3 canastos. (Datos obtenidos directamente de varios toresanos encuestados).



FOTO 2. Corro de Fruta, 1920. (Foto Carbajosa).

lectaba en el término municipal de Toro, que todo él eran viñas y josas actualmente desaparecidas, bien por el abandono o por haber sido arrancadas sus cepas y árboles con la llegada de la Concentración Parcelaria. También se arrancaron gran cantidad de cepas cuando se pusieron en funcionamiento los canales de riego San José y Toro-Zamora, y darse un cambio de cultivos. Las pesas y medidas del Corro estaban instaladas en la calle Trasalfóndiga.

Era obligatorio la asistencia al «Corro de Fruta» si se quería vender ésta, y debían por ello pagar un arbitrio municipal. En un texto de julio de 1963 el «Administrador de Arbitrios» expone lo siguiente:

«1º (...) las frutas recolectadas en este término están sujetas al pago del arbitrio municipal por el concepto de servicios prestados en la zona o 'Corro de Fruta', al tipo legal de dos pesetas y cincuenta céntimos bulto y de cinco pesetas la llamada 'carga', (...)

2º (...) en el artículo 3º de la ordenanza 16, que dice textualmente: 'Se hace obligatoria la concurrencia al Mercado o Zona del Corro de todas

*clases de frutas y demás productos que comprenden las tarifas y se recolecten en este término municipal' (...)*¹⁴.

La fruta se vendía como hemos dicho anteriormente en «canastillos» o «seros», e incluso los cermeños se llevaban a granel a las plazas. Se colocaban 3 ó 4 filas de cermeños sobre todo, en montones que llamaban «copete» y, venían compradores o «chalanes» que contrataban la fruta. Cuando un «copete» era vendido, se tapaba con un paño.

En cuanto a los cermeños o perillos, solían ponerse en venta sobre 10.000 a 15.000 kg./día un mes largo.

Asistían compradores de las provincias de Segovia, Salamanca, Valladolid, Ávila y sobre todo, al igual que del resto de la provincia de Zamora. Se vendían toda clase de frutas: cerezas (bardal, negra y corazón de pavo), guindas (garrafal y común), ciruelas, uvas de mesa (albillo...), melocotones, cermeños, almendras...

El Corro de Fruta en el día de Santiago —25 julio— se abría a las 3 ó 4 h. de la mañana y, a las cinco, todo se había vendido¹⁵.

La uva que se destinaba a vino¹⁶ se instalaba en la plaza de San Agustín para la venta. No debemos tampoco olvidar, que en la época de vendimia, los arrieros venían a la misma viña y contrataban el producto y allí mismo, se pesaba y se llevaba directamente a las bodegas en grandes cestos.

En 1963 la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Toro crea una cooperativa de frutas denominada Ntra. Sra. del Canto, se presentan al Corro de Fruta, pretendían que se les eximiera del pago de arbitrios, no consiguiéndolo por ir en detrimento del Ayuntamiento y de otros agricultores no pertenecientes a la cooperativa. Poseían un almacén en la plaza de San Agustín (foto 3), y ellos mismos pesaban en una báscula la fruta que entraba y salía de los socios y del término municipal de Toro.

4. FERIA DE SAN PEDRO O «FERIA DEL AJO»

Se realizaba del 28 al 30 de julio (foto 4), se vendía todo tipo de ganado, y se proveían de la caballería para la recolección, al igual que de los aperos de labranza, ajos y toda clase de productos. Se aprovechaba esta feria para la contratación de obreros del campo para el verano, desplazándose los agricultores de la comar-

¹⁴ *Carta fechada en Toro 26 de julio 1963 por el Administrador de arbitrios, al Alcalde de Toro.* A.H.M. de Toro (Sig. 1288-3).

¹⁵ Información facilitada por el toresano D. José Camarón de 95 años (Toro, 26-5-1992).

¹⁶ *Uva para vino:* primero hacían vino normal y luego aprovechaban los orujos y hacía un nuevo vino —aguado— denominado por los toresanos «las Aguas», que se vendía por los labradores al detall. Si tenían en las casas una *bandera roja* indicaba venta de vino tinto y si la *bandera* era *blanca* era vino blanco.



FOTO 3. Lugar donde se situaba el almacén de la Cooperativa Virgen del Canto.

ca; de todas formas, algunos criados u obreros se contrataban el día de San Antonio, a mediados de junio. Casas y Ruiz del Arbol comenta al respecto «En la Puerta del Mercado, los escaparates de los comercios, los tenderetes de baratijas y los puestos de sogas y cordeles tendidos a lo largo de la calle. Plaza de Santo Domin-



FOTO 4. Feria del Ajo, 1950 (Foto Parra).

go, los atalajes y los aperos, los instrumentos y aparejos de labranza, las curvas hoces para la siega y los planos trillos»¹⁷.

Los aperos de labranza se instalaban en las calles Moyano, Santo Domingo y Tablarredonda: los trillos, hoces, tornaderas, rastrillos... Los vendedores procedían de Cantalejo (Segovia) respecto a trillos y de otros pueblos de la misma comarca, el resto de aperos. Según algunos toresanos, eran pastores que durante el invierno los fabricaban y se venían todos los años en San Pedro a venderlos a Toro y Zamora. También se vendían en la plaza de Santo Domingo, maderas procedentes de Soria.

Los ajos procedían de la comarca del Guareña (Villabuena del Puente, Bóveda de Toro y Guarrate), pues la producción en Toro era escasa y poco a poco se ha ido perdiendo. De igual manera, se vendían frutas y hortalizas.

¹⁷ CASAS Y RUIZ DEL ARBOL, Francisco (1991): *Motivos de Toro*. Imprenta Siris. Toro (p. 242). Reedición de la obra original.

Los comerciantes toresanos instalados en la Plaza del Mercado y Santa Marina, sacaban a la puerta unas mesas con sus productos: alforjas, sombreros, sogas, esparto en general...

Las casetas de regalos se instalaban en la plaza Mayor —junto a la Glorieta— pañuelos, quincalla, juguetes... En la Glorieta se colocaban los vendedores de comida: bacalao, asados, escabeche,... destinados fundamentalmente a los forasteros que visitaban Toro en la feria. Según el toresano Sr. Elías «Con carbón de encina guisaban el “bacalao al ajo arriero”, que era muy demandado por toresanos y forasteros». Sin embargo, la cerámica se instalaba frente al Casino.

Todo lo relacionado con los animales (arreas) se colocaba en la plaza de San Agustín, lugar donde se celebraba en paralelo la feria de ganado vacuno y equino; y el resto de ganado —ovino y porcino— en la Puerta de la Corredera.

Esta feria era muy importante, más que la que se realizaba en Zamora en dicha fecha, pero con el paso del tiempo en Zamora se convirtió en fiestas y al avance de la mecanización agraria, fue perdiéndose a favor de Zamora. A la feria de Toro acudían tratantes de ganado de toda España y comerciantes de Zamora, Benavente, Cantalejo, Cuéllar, Peñaranda, Valladolid, Salamanca, Soria... Respecto a los compradores, eran de Palencia, Valladolid, Burgos, Salamanca, Santander, Vitoria, Segovia, Soria, provincia de Valladolid (Villavellid, Villalbarba...) y provincia de Zamora.

5. FERIA DE SAN AGUSTÍN (antigua feria de San Bartolomé)

Era una feria más de ganado que de fiestas como se conoce actualmente. Su denominación original era San Bartolomé (24 agosto), y fue concedida en privilegio por Alfonso XI en 1326, con una duración de quince días desde el 15 de Agosto (Virgen de Agosto), era una feria franca. La gente de la zona no recuerda cuando deja de llamarse de San Bartolomé para pasar a denominarse de San Agustín (28 agosto), posiblemente fuera a finales del siglo pasado o comienzos del XX.

El ganado se colocaba en la plaza de San Agustín. Finalizada la recolección, el ganado que no se necesitaba —vacuno y equino— salía a la venta. Igualmente se vendían los arreas para el ganado, algunos de los cuales eran realizados por artesanos de la localidad, pues existían en Toro guarnicioneros o talabarteros, albarberos... En la misma plaza se vendían aves y junto al actual hogar del Jubilado, se colocaban los cacharros de cerámica de la localidad que eran los únicos que se vendían.

En la plaza se instalaban tenderetes de puntillas y encajes, al igual que utensilios de labranza (arados y trillos...). Los comerciantes igual que en la feria de San Pedro ofrecían sus productos a la puerta. Y en Corredera, se vendía ganado de cerda y ovino. En cuanto a la fruta, también se comercializaba, y los labradores de Valdefinjas, Peleagonzalo y Villabuena del Puente, traían sus uvas para vinificación.

Era una feria importante a nivel nacional, pues los comerciantes procedían de toda España, fundamentalmente de Medina de Rioseco y alrededores de Toro. En cuanto a los compradores eran de Castilla y León y Santander.

Con la llegada de la mecanización al campo, se abandona el ganado de trabajo y los aperos tradicionales y llegó la maquinaria agrícola que se vendía en estos días, celebrándose concursos de tractores y feria de maquinaria agrícola.

6. FERIAS DE GANADO

El ganado que se utilizaba de trabajo en Toro era el mular, asnal, vacuno y caballar en este orden de importancia. En 1951, el ganado de trabajo existente era un total de 986 cabezas, de ellas el 51,62 % mular, 29,41 % asnal, el 11,66 % vacuno y el 7,3 % caballar. En dicho año existía en Toro un mercado de pieles de ganado lanar y que se transporta por ferrocarril.

El resto del ganado que existe en Toro en el mismo año está destinado para la venta: vacuno leche (90 cabezas), lanar (4.381 cabezas), cabrío o caprino (411 cabezas), cerda (907 cabezas) y aves (3.926).

En 1942 ya existían concursos de ganado: caballar, mular, asnal, lanar (sementales y borregos) y cerdos (ceba y cría). Los ganados que asistían a la feria llegaban la mayor parte por ferrocarril.

Según nuestros informantes, tres familias gallegas crearon grandes cuadras de ganado permanentes, que estaban situadas en San Agustín. Era ganado mular — nuevo, de recría— que traían de León y Cataluña, para venderlo en Toro.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de Zamora en mayo de 1951 envía un documento al Ayuntamiento de Toro, y respecto al desplazamiento del ganado a ferias y mercados:

«1.º.- Queda autorizado para expedir conduces de circulación de ganado a los productores o ganaderos de ésa localidad que se desplacen a ferias o mercados a vender el ganado de su propiedad, advirtiéndole que además del indicado conduce deberán ir provistos del Mod. c-1, o cartilla de ganadero que les acredite como tales.

2.º.- Asimismo podrá expedir conduces a los industriales tablajeros de pueblos limítrofes que acudan a ese Ayuntamiento o a sus anejos a comprar ganado, siempre que exhiban a Vd. el correspondiente carnet expedido por este Servicio y el certificado del Sr. Alcalde de su residencia en el que se haga constar que el ganado adquirido se va a destinar exclusivamente a surtir su establecimiento (...).»¹⁸.

¹⁸ *Comisaría de Abastecimientos (1951)*. A. H. M. de Toro. (Sig. 1688-1).

La plaza de San Agustín era el ferial de ganado (foto 5a y 5b), poseía un abrevadero y el Matadero Municipal se utilizaba para los servicios veterinarios. No tenía arbolado dicha plaza y reunía todas las condiciones necesarias para el fin previsto de mercado.

Existían en la Ciudad cinco corrales para porcino y 6 caballerizas de tratantes de equino, igualmente se arrendaban en la plaza de Toros sus corrales y chiqueros (1955). Al año siguiente, el Gobierno Civil les autoriza provisionalmente el uso de la plaza de San Agustín, por no ser un recinto cerrado como obliga la Ley (en dicho año existían la feria de San Pedro, feria de San Agustín, mercado de ganado el 10 de cada mes y el mercado de cerdos todos los domingos desde septiembre hasta marzo).

En 1958 la Comisión Intersindical de Ferias, Fiestas y Mercados, pretendía que estas se incrementasen y tomaran mayor relevancia en el ámbito nacional. Para ello era ayudada por diferentes administraciones, siendo RENFE quien ponía a disposición de las ferias vagones para el transporte de ganado y para las exportaciones. Desde hacía dos años, la Junta de Ferias, Fiestas y Mercados de Toro tenía una importante actividad. De la misma forma, se celebran concursos no sólo de carácter agropecuario, sino también aquellos que realcen aún más su importancia. Se pretende crear una red de transporte por ferrocarril y carretera para mercancías y personas. Pretenden emular a otros mercados: Benavente, Almeida, Corrales, Medina del Campo, Miranda de Ebro, Torrelavega, León...

En marzo de 1960 el Ayuntamiento acordó restablecer el mercado de los domingos que desde antiguo se celebraba en Toro, y que en ese momento estaba reducido al ganado porcino (cerda y cría); pretendiendo pasar este mercado a los 25 de cada mes. Se celebraría en la plaza de San Agustín. En esa época se celebraba en el mismo lugar las del día 10 del mes y las del domingo. En dicho recinto ferial se debe dotar de una báscula para el pesado de ganados, báscula que no llegó a existir.

La más importante de todas ellas era la de San Agustín, y en la feria de San Pedro. Se celebraban los 10 y 25 de cada mes y en la época de la matanza los domingos.

La feria que se celebraba los día 25 de cada mes fracasó al poco tiempo, pues el mismo día existía una importante feria de ganado en Benavente. Los día 10 había un mercado de ganado de todo tipo, se instalaba en San Agustín el ganado vacuno y equino, mientras que el ganado lanar y de cerda se colocaba en la ronda de Corredera y ronda de Capuchinos. Los cerdos de ceba —mayo y junio— y que se mataban entre diciembre y marzo, se vendían en cajones siendo las camadas entre 13 y 14 cerdos. Con la llegada de la peste porcina, se dejó de realizar. Durante un tiempo se celebró en Santa Clara —dos años— y desapareció hace aproximadamente veinticinco años.

Paralela a la feria se celebraba un rastrillo para venta de chatarra. Venían los denominados «chalanes» y vendían en subasta todo tipo de relojes, carteras,... Se celebran hasta aproximadamente 1970.

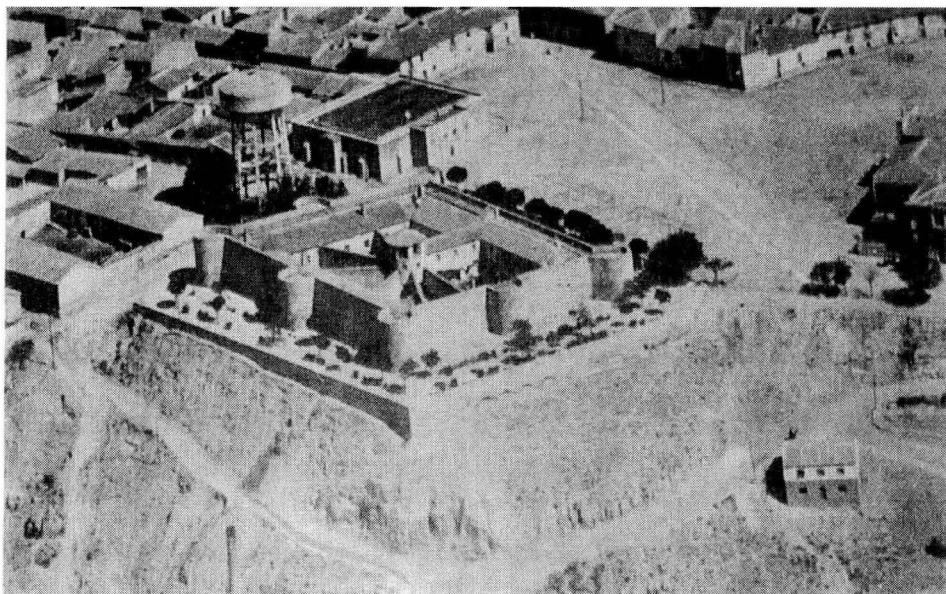


FOTO 5 (a). Plaza de S. Agustín donde se celebraban las ferias de ganado (Foto Paisajes Españoles).



FOTO 5 (b). Feria de Ganado, 1940 (Foto Parra).

La gente que acudía a las ferias de ganado era de toda España, principalmente de Villabuena del Puente y Comarca de Toro.

7. FERIA DE CERÁMICA

La venta de «cacharros» o cerámica, era permanente en la Glorieta, eran cinco los talleres de alfarería toresanos, y varias tiendas de cerámica (Tía Trapera...). Los alfareros de abajo —en la Cuesta— poseen la cantera junto al horno de cerámica rústica.

La feria de cerámica en sí como la conocemos hoy, tiene su origen hace ocho o diez años, se hizo imitando la que en San Pedro se realiza en Zamora. En un comienzo, se instalaba en la Glorieta como tradicionalmente, pasó luego a San Francisco y en 1991 en el Espolón para volver al año siguiente a San Francisco. Se celebra durante las fiestas de San Agustín y cada día es de menor importancia.

Los comerciantes proceden de Toledo, Pereruela, La Bañeza, Toro... en un comienzo, para posteriormente quedar reducidos a un taller de Pereruela y algún comerciante —no artesano— de procedencia desconocida, perdiendo por tanto su valor como tal feria de artesanos. La cerámica local estaba presente con una alfarería rústica representada por la familia de Félix Rodríguez y una cerámica más importante —moderna y artística— representada por la alfarera Consuelo Angulo, madrileña afincada en Toro.

Los compradores son de la comarca toresana, comarcas limítrofes de la provincia de Valladolid y resto de Zamora.

8. MERCADO DE ABASTOS

Se aprobó en 1859 un expediente para la construcción de un mercado de granos en Toro, es el actualmente conocido como Mercado de Abastos. En el acta del 3 de diciembre del citado año se dice lo siguiente: «*por el Sr. Alcalde Presidente se manifestó que entre las necesidades mas apremiantes de la Poblacion era una la de un mercado cubierto donde se depositasen los granos para su venta pues que la falta de este local se trahia del mercado á los productores á quienes en los dias de escasa venta se les irrogaba perjuicios de no poca consideracion tenendo que volber a llebarse sus frutos á los respectivos pueblos*»¹⁹ (sic). La obra se subastó al año siguiente y se acabó de construir en 1867.

¹⁹ Expediente para la construcción de un Mercado de Granos en esta ciudad. Acta 3 Diciembre 1859. A. H. M. de Toro (Sig. 843-1).

Para la citada construcción, se vendieron 16.000 pinos del Pinar de la Ciudad. Igualmente se creó un impuesto de tres cuartos sobre cada fanega de trigo que se introdujese en Toro por forasteros, y dos cuartos por cada fanega de morcajo²⁰, centeno y cebada. De la misma manera, se vendieron árboles de los plantíos de la ciudad.

La Memoria Descriptiva del Mercado refleja lo siguiente: «*La Construcción de un mercado público es urjentísimo por hallarse con esta notable falta, para comodidad de la grande concurrencia de personas que se reúnen a los mercados de granos y demas comestibles, de los pueblos del partido, y sus límites y de la misma Ciudad por ser todos agrícolas, y mucho mas es necesario por la grande abundancia de sus frutas al mercado que en tiempo de estas todos los días son iguales, y la colocación de otros artículos de primera necesidad para la vida humana*»²¹ (sic).

El hecho de encontrarse en la plaza de S. Juan, fue elegido por la cercanía de dicho lugar a la plaza Mayor. En el Expediente mandado al Gobernador por parte del alcalde de Toro (25-IV-1861) se habla de la construcción del «Mercado Cubierto», algunos vecinos protestan por su tamaño considerado insuficiente en ese momento. Igualmente se critican las razones aducidas por el Ayuntamiento para su ubicación y se dice: «*el mayor desarrollo que por efecto de la línea ferrea tomará su mercado y para cuyas necesidades será insuficiente el que se está construyendo; y la mayor aproximación á dicha via y más fácil conduccion de los productos a ella*»²².

A finales del XIX, se realiza un expediente de subasta (1878-79) del mercado en cuyo documento n^o 2, se habla del impuesto que vecinos y forasteros deben pagar para vender en dicho local: por fanega de alubias secas y garbanzos (15 céntimos), por fanega de trigo y morcajo (10 céntimos); y por fanega de centeno, cebada, algarrobas y demás semillas secas (15 céntimos).

Y sigue diciendo más adelante este documento en su punto 2 «*Los que se presenten con muestras en el mercado para la venta de granos, se considera que lo hacen por diez fanegas, por las cuales ha de satisfacer el arrendatario el derecho correspondiente, aun cuando la venta que realicen sea por mas ó menos cantidad*»²³.

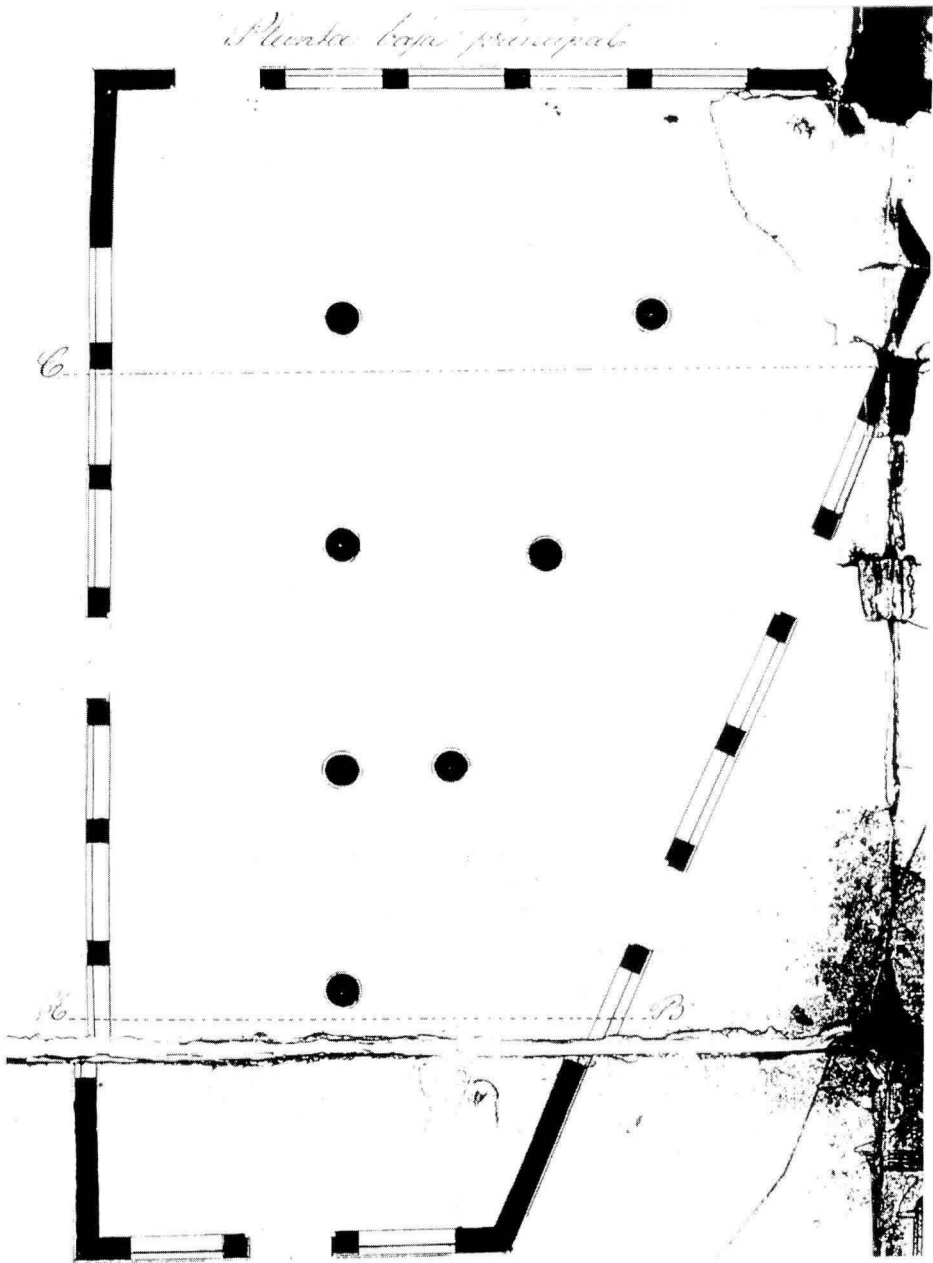
Era el mercado un edificio en una sola planta —de forma irregular (Plano I)— con una serie de pilares interiores. Con esta irregularidad se pretendía que el mercado fuese de mayor tamaño, de igual forma, sus paredes quedaban paralelas a las manzanas de casas circundantes, quedando las calles totalmente rectas. Construido con piedra de sillería con un zócalo hasta una altura de 67 cm. y el resto, de

²⁰ *Morcajo*. mezcla de trigo y centeno.

²¹ *Mercado cubierto por la ciudad de Toro. Memoria descriptiva*. A. H. M. de Toro (Sig. 843-1).

²² *Obras en el Mercado. Expediente 25-IV-1861*. A. H. M. de Toro (Sig. 1531-18). pp. 2-3.

²³ *Expediente de Subasta. Año Económico (1878-79). Toro*. A. H. M. de Toro (Sig. 875-1). Documento del 9-III-1878.



PLANO I. Planta del Mercado de Abastos de Toro. Fte. Mercado cubierto para la ciudad de Toro. A. H. M. de Toro (Sig. 843-1).

ladrillo, poseyendo vanos con arco de medio punto. Con 16 verjas de hierro en las correspondientes ventanas, al igual que las seis puertas también de hierro que poseía en dicho momento. La piedra procede de las canteras de caliza de Casasola de Arión. En cuanto al ladrillo es de los hornos de Villachica al igual que las tejas. De estos hornos no han quedado restos al respecto.

Los pilares tienen cimientos de mampostería gruesa, sillería hasta 67 cm.—igual que el zócalo— y el resto de ladrillo (planos II y III). La armadura del techo es de madera, procurándose que la madera fuera álamo blanco de Soria o madera de los pinares de Coca. En el centro tiene el techo plano, cubierto por claraboyas, y el resto son tejas.

El suelo del mercado con enguijarrado o enchinarrado, relleno de tierra y arreglo del piso interior, con listones de piedra de sillería. Con el enguijarrado se formaron «cajones» de aproximadamente un metro cuadrado, para la colocación posterior de los comerciantes.

La construcción del mercado comenzó en 1861, y se pidió una conclusión en ocho meses. No sabemos cuánto se tardó pero sí es cierto, que en 1867 estaba terminado. Era un mercado diario.

En 1891, el mercado debería llenarse de hortalizas y frutas, en ese momento un toresano lo ocupaba con maderas. A comienzos del s. XX —de 1906 a 1910— se arriendan los arbitrios municipales «*establecidos sobre el mercado cubierto para la venta de granos, puestos públicos para la venta de géneros y frutas, ganados en las ferias, derechos de Matadero y saca, liadura y cargamento de vino y vinagre que se extraiga de las bodegas y depósitos de la Ciudad*»²⁴.

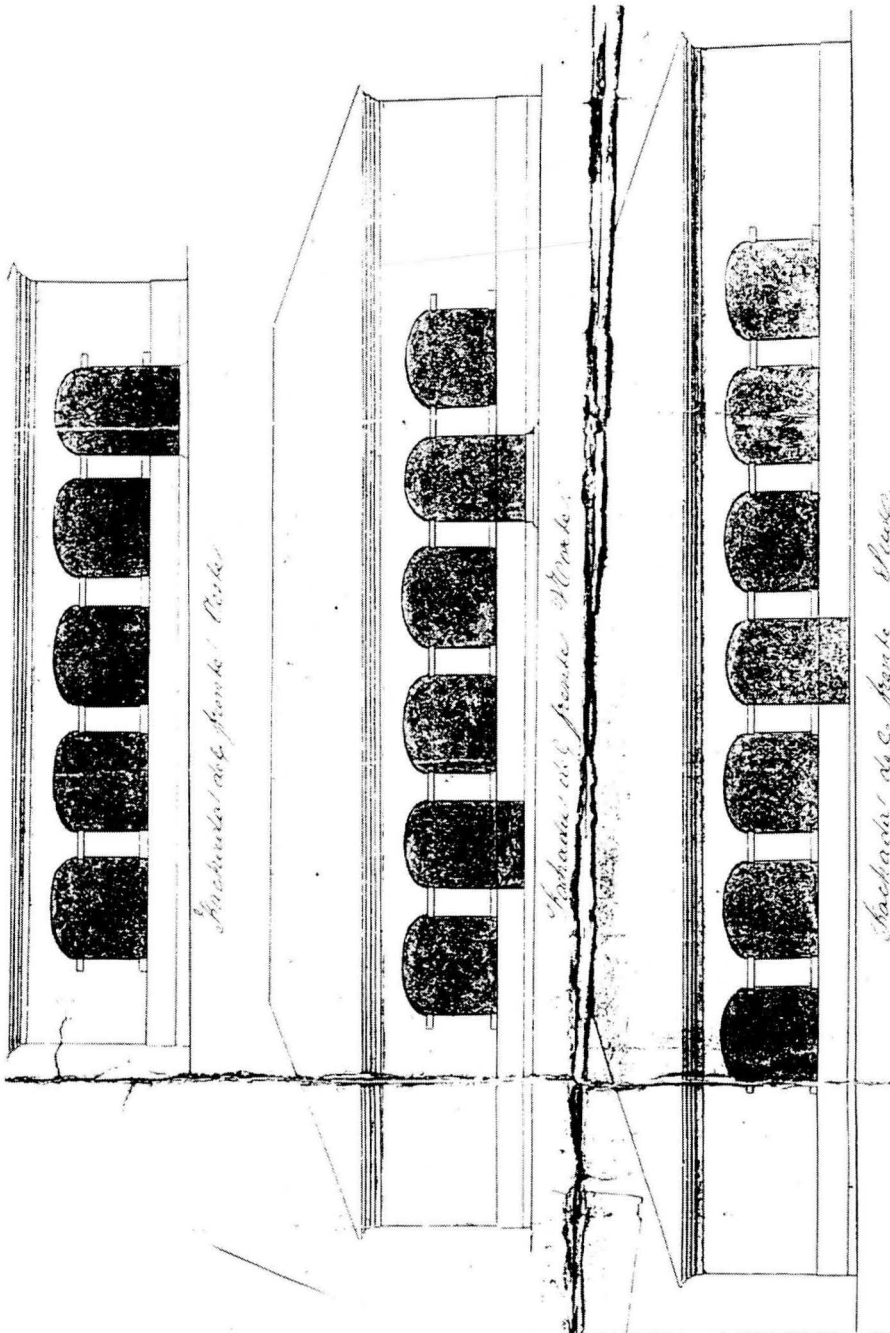
Con las mejoras en las comunicaciones y el obtener productos cualquier día del año, sin esperar a ferias anuales ya por los años treinta, provoca que las ferias y mercados pierdan importancia como tales y pasen algunas a tener carácter de fiestas; esto es lo ocurrido con la feria de San Pedro en Zamora y San Agustín en Toro.

Al final de la Guerra Civil la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, la Delegación Provincial de Zamora manda una circular —n^o 1— que entre otros puntos o normas cita en la 4^a «*Los artículos a que se hace referencia y que requieren temporalmente guía de circulación para el comercio interprovincial son: patatas, arroz, garbanzos, judías, lentejas, azúcar, café, aceite, piensos, ganado vacuno, ganado lanar, ganado de cerda, carne congelada, tocino, bacalao, huevos y leche condensada.*

Los restantes artículos de subsistencia y de uso y vestido, quedan en libertad de tráfico, debiendo no obstante, solicitarse autorización en esta Delegación, indicando mercancía y precio a que se desee exportar»²⁵.

²⁴ *Abastos y Mercados (1778-1951)*. A. H. M. de Toro (Sig. 1701-16). Sesión del 8 de Enero.

²⁵ *Abastos y Mercados (1778-1951)*. A. H. M. de Toro (Sig. 1701-16). «Circular n^o 1 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Delegación Provincial de Zamora (10 julio 1939)».



PLANO II-III. Alzados del Mercado de Abastos de Toro. Fie. Mercado cubierto para la ciudad de Toro. A. H. M. de Toro (Sig. 843-1).

El Ayuntamiento de Toro en 1963 expuso las tarifas tanto para el Corro de la Fruta como para el Mercado, y referentes a este último (art. 1^o) dice:

- «— *por cada puesto de carnes frescas y saladas y pescados frescos situados en el interior del mercado.-5 ptas.*
- *por cada puesto de hortalizas, pedido por el dueño.- 5 ptas.*
- *por cada puesto de aves, huevos y caza.- 2,50 ptas.*
- *por cada puesto de hortalizas pedido por revendedores.- 2,50 ptas.*
- *por cada puesto que ocupen los panaderos.- 2 ptas».*

En los referentes artículos dice la citada ordenanza:

«Art. 2^o. La obligación de contribuir nace con el hecho de ocupar o usar los cajones, puestos, pavimentos, etc., de los mercados o locales que el Ayuntamiento pueda construir o lugares que pueda habilitar para el almacenamiento o expedición de productos destinados a la alimentación.

Art. 3^o. se hace obligatoria la concurrencia al Mercado o zona del “Corro” de toda clase de frutas y demás productos que comprenden las tarifas y se recolectan en el término municipal»²⁶.

Nos comentaban algunos toresanos que sobre los años cincuenta, el mercado era todo dentro, allí se vendía fruta, granos, hortalizas,... tenían separaciones de madera para los puestos. Era una venta al por mayor, tenía las funciones de alhóndiga. En la calle trasalfóndiga, se encontraban las pesas y medidas para el contraste. Era un mercado como hemos dicho anteriormente diario. Los hortelanos ponían sus frutos allí, de ahí que en la plaza del Mercado no hubiera hortelanos, pues allí sólo estaban los del Corro de la Fruta.

Aproximadamente en 1965 se comenzaron a hacer las divisiones actuales dentro del mercado. Este edificio ha sufrido una remodelación interior en 1985 por el Ayuntamiento y la Junta de Castilla y León. Actualmente posee tan sólo cuatro de las seis puertas, una de las cuales está a una altura aproximada de 1,5 m. sobre el suelo, y en tiempos —según nos indicaron— era por donde se descargaban los carros o camiones. Hoy día está cegada por ladrillos.

El mercado está instalado en la plaza de San Juan de los Gascos. Es una venta al por menor, y los puestos instalados en él son de carne, pesca, fruta, ultramarinos, huevos-pollos, una zapatería y un bar. Estas dos últimas instalaciones muestran el cambio sufrido en sus funciones originales.

Su mercado es de martes a sábado, pues realmente los lunes son pocos los puestos que abren al público. De los veintinueve puestos existentes en el citado mercado, el 32,9 % son carnicerías, el 27,6 % pescaderías y mariscos, un 10,3 % frutas y ver-

²⁶ *Ordenanzas del Ayuntamiento para normas y tarifas del Corro y Mercado en Toro.* A. H. M. de Toro (Sig. 1288-3).

duras, un 6,9 % pollería y huevos y el resto; se divide por igual entre ultramarinos, churrería, quesos, bar y zapatería. Desapareciendo totalmente la venta de granos.

9. EL MERCADO SEMANAL

Tradicionalmente se realizaba un comercio ambulante cuyos vendedores o comerciantes procedían de toda España. Como hemos visto venían a las ferias y mercados que se celebraban en Toro a lo largo del año con todo tipo de productos.

Los toresanos encuestados destacaban entre todos ellos a los fabricantes de aperos de labranza procedentes de Cantalejo, Valladolid y León, destacando los primeros como fabricantes de trillos. Igualmente se habla de los «manteros» que venían con mantas de lana —de ahí su nombre—, y los «chalanos o charlatanes» que vendían telas, ungüentos, collares... También llegaba miel de la Alcarria; y los maragatos acudían a comprar vino, frutas y verduras. Había un mercado importante de ganado al cual acudían tratantes de toda España.

De los pueblos limítrofes, destacan siempre la leña y cisco procedente de San Román de la Hornija (Valladolid) que lo vendían por las calles. De Casasola de Arión (Valladolid) se traían maderas y posteriormente maquinaria agrícola. Los comerciantes de Abezames vendían en serones aceitunas negras y compraban hortalizas.

Actualmente instalan los tenderetes alrededor del Mercado de Abastos desde aproximadamente veinticinco años. El Ayuntamiento les obliga a colocarse allí —son comerciantes ambulantes— y sólo se les permite los sábados. Los comerciantes ambulantes que recorren Toro el resto de la semana, son escasos, solamente algún comprador de lana y vendedor de colchones, tapiceros, ropa de almacenes catalanes,... son los únicos vestigios de un comercio importante en otra época. Hoy día este comercio ambulante está totalmente prohibido.

Los comerciantes ambulantes que se instalan los sábados junto al Mercado de Abastos suelen ser casi siempre los mismos, y por tanto, tienen asignado un sitio fijo lo que facilita a los compradores su fácil localización respecto al puesto que les interesa en cada momento. Los comerciantes que llegan los últimos —los más nuevos en el mercado semanal— se colocan en los sitios libres por los más antiguos. El Ayuntamiento les cobra por metros ocupados y sólo se les requiere estar en posesión de una licencia fiscal para poder instalarse.

La procedencia de los comerciantes ambulantes es variada: Zamora, provincia de Valladolid (Medina de Rioseco, Nava del Rey y Medina del Campo) y Toro (alguna familia con ropa). También acuden a él los agricultores de Toro con sus productos (frutas y hortalizas), volviendo a adquirir de esa forma parte de sus orígenes.

El mercado que se realiza los sábados —mercadillo— como venimos diciendo a lo largo del trabajo, tiene una importancia grande, aún hoy atrae a gran can-

tividad de pueblos de las comarcas Tierra de Toro, Valle del Guareña y parte de la provincia de Valladolid.

A raíz de este comercio semanal, se han ido añadiendo comercios en las calles adyacentes, como es la calle de Las Bolas. Estos comercios instalados aquí ofrecen frutos secos, fruta, ropa, mercería, zapatería, electrodomésticos, fotografías y algún bar. Es acercar a los compradores semanales unos productos que no ofrece directamente el mercado semanal.

CONCLUSIONES

Como hemos podido apreciar, las mejoras surgidas en comunicaciones y la aparición del coche privado, ha provocado una mayor movilidad en las gentes y por tanto, un acercamiento de ciudades. Todo ello ha facilitado un cambio en el sector comercio, a la vez que en las costumbres de los habitantes de la comarca.

Con la desaparición progresiva del animal como elemento de trabajo, debido a la mecanización, se dio igualmente un bajón en los mercados de ganado llegando a desaparecer en la zona de Toro, perviviendo las ferias de ganado de Zamora —el doce—, Benavente, y en las comarcas de Sayago y Aliste de tradición ganadera. Con la peste porcina desapareció igualmente el mercado de ganado porcino que fue importante a mediados de siglo.

Podemos decir que ahora mismo —finales del s. XX— no queda casi nada de las ferias y mercados que han sido objeto de estudio, de ellas, el mercado de abastos, el mercado semanal y la feria del ajo, son los últimos vestigios de una economía tradicional. El mercado de abastos y el semanal han sufrido tantos cambios a lo largo de su historia, que se limitan a ser nudos de encuentro de la economía comarcal, por unirse en un espacio pequeño con variedad de servicios, lo que facilita con un menor desplazamiento acceder a un mayor número de necesidades primarias.

ANEXO

NOTAS ACLARATORIAS QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO

«1^a El arrendatario tendrá permiso y facultad de disfrutar con treinta reses vacunas y ciento cincuenta lanares los pastos del prado comunal de Villabeza en la parte que de inmemorial se tiene señalada para los ganados destinados al abasto público.

2^a El arrendatario podrá verificar ajustes convencionales con los vendedores en tiendas, plazas y puestos públicos al por mayor y menor de cualquiera de los artículos ó especies que determina la tarifa y tambien con los particulares que degüellen reses y cerdos para su consumo; proveyendo a los vendedores, introductores y

consumidores de una papeleta que acredite el pago de los derechos que respectivamente deban satisfacer.

3ª Las personas que hagan compras de tocino para la venta en cualquiera de los puestos que tengan establecida la expencion, deberán dar cuenta al arrendatario antes de proceder a su despacho, á el vecino ó forastero a quien hubiesen comprado espresado artículo, para que por medio de la papeleta que hubiera expedido pueda comprobar si se cometió ó no fraude al pagar los derechos correspondientes al cerdo ó cerdos que hubiera degollado.

4ª La autoridad local prevendrá por medio de bandos en beneficio de la salud pública que nadie podrá vender carnes muertas ni embutidas sin que previamente sean reconocidas por el Inspector, prohibiendo tambien el degüello de reses vacunas y cerdos, así como el de otra clase de ganados sin que anticipadamente se haya dado cuenta al arrendatario, para que este expida la oportuna papeleta de registro á fin de asegurar el cobro de lo que conforme á la tarifa debe percibir.

5ª El arrendatario podrá celebrar los conciertos que se le propongan por los cosecheros especuladores y vendedores al por mayor y menor, mediante las condiciones que al efecto se estipulen de recíproca conformidad no pudiendo oponerse á los conciertos que se intenten para la venta al por mayor ni percibir el arrendatario de los concertados mas que nueve céntimos de peseta por cada cántaro de vino y agua que se estraigan de la población.

6ª Para la venta de vino que se destine al consumo público y particular, se necesita la oportuna licencia administrativa, sin cuyo requisito no será permitida la circulación, á menos que por medio del pago de los derechos se garantice el adeudo.

7ª Los conciertos entre la administración y los cosecheros, fabricantes y especuladores, se entienden por razón del conjunto particular de los mismos, aprovechamiento de las madres y residuos de las cubas que se destinen á otras elaboraciones. Verificado el concierto, podrán hacer aguas de cuba sin necesidad de dar aviso á la administracion ni pagar por ellas derecho alguno, cuando las destinen á la venta al por menor ó consumo particular.

8ª Los concertados pagarán dos reales por cada cántaro de vino que vendan al por menor.

9ª El cosechero ó especulador que en uso de su derecho no le convenga concertarse con la admón, quedará sugeto á las disposiciones que establece la instruccion de 24 de Julio de 1876.

10ª El adeudo por el consumo del vino y vinagre se efectuará para los no concertados al respecto de cuatro reales por cada cántaro de vino y aguas y dos reales tambien por el de vinagre, atemperándose para conocer el consumo de las clases espresadas al resultado que ofrezca el cargo que se haya formado despues de rebajar las salidas que se hayan dado con la oportuna intervencion administrativa.

11ª La entrada y salida del vino y vinagre se efectuará por las calles de Puerta nueva y Corredera en cuyos fielatos se llevará la oportuna intervencion para el

cobro de los derechos, percibiendo el arrendatario nueve céntimos de peseta por cada cántaro de vino y aguas que se estraiga siempre que proceda de los vecinos que estuviesen concertados.

12^a Se exceptua del pago del impuesto de vino que los vecinos de Toro puedan introducir como de tránsito, pero para disfrutar de tal beneficio sera preciso que el líquido se lleve al depósito que el arrendatario establezca con acuerdo de la Municipalidad, desde cuyo puesto se verificará la salida con intervención previa de la administración.

13^a Tampoco se exigirá derecho alguno al vino de tránsito que los tratantes ó tragineros puedan introducir siempre que con intervención administrativa se dé salida al mismo líquido introducido: debiendo concederse en todo caso al arriendo el permiso ó licencia para que lo pueda descargar en la calle ó plaza en que se halle la casa ó bodega donde deba arreglar el cargamento del vino que hubiese embasado en esta Ciudad, desde cuyo punto se verificará la salida sin necesidad de conducirlo al depósito al que se hace merito en la nota que antecede.

14^a El arrendatario establecerá la vigilancia que considere necesaria para la recaudación del impuesto que los vecinos concertados han de satisfacer por el vino que se estraiga fuera de la población.

Durante el acto en que se hace el embase, y antes de arreglar el arriero su cargamento se verificará por el arrendatario la oportuna comprobación á el vino sugeto al adeudo en el punto mismo donde se haya embasado para exigir del vendedor el derecho que le corresponde satisfacer. Si no se presentara antes de terminar el arreglo de la carga, se entenderá que renuncia á la comprobación que le asiste y entonces estará y pasará por la declaración que se haga por el comprador ó vendedor, quedando en libertad el arriero de emprender la salida sin que pueda ser molestado en su tránsito por las calles y fielatos, radio y extra-radio de la población.

15^a Cuando el arrendatario tenga sospecha evidente de que se hubiera burlado su vigilancia cargando el arriero mas vino que aquel que se hubiera intervenido ó declarado, podrá ser detenido el arriero y la especie que conduzca y solicitar de la Autoridad local el peso de dicho líquido, cuya operacion se llevará á efecto previo acuerdo de dicha Autoridad y con su intervención ó la de la persona en quien delegue.

16^a Si la sospecha que el arrendatario denuncia, resulta infundada y por semejante causa se molesta y detiene al arriero, este percibirá de aquél, por vía de indemnización dos reales por cada cántaro de vino que se pese, como correctivo de la injustificada detención que produjera; pero si resulta comprobado el fraude entonces percibirá el arrendatario del conductor el doble derecho y consiguiente multa que la instrucción señala por la contravención.

17^a Cara los efectos de la nota que antecede, se entenderá que se ha cometido fraude cuando la diferencia que exista entre el vino declarado y el que se pese, exceda de un cinco por ciento, considerándose como no existente cuando no llegue á dicho límite, que servirá de tipo para las penalidades que corresponda.

18^a Se exceptúan del pago del impuesto a las especies que se introduzcan por los Sres. farmacéuticos de esta Ciudad, con destino á la confección de medicamentos.

19^a También quedan exceptuados del pago de derechos los dueños ó arrendatarios de los molinos y aceñas por los productos que perciben de la molienda que en tales artefactos se verifique, conocidos con el nombre de maquilas, siendo necesario que la introduccion de las especies que por tal concepto recojan, tenga lugar por dhos dueños ó arrendatarios, ó por las personas que unos y otros designen al encargado de la recaudación del impuesto.

20^a También quedan exentos del pago de derechos los vecinos de Toro dedicados á la agricultura por las introducciones que verifiquen hasta el treinta de Noviembre de los granos, legumbres y frutas que hubiesen recolectado en las fincas que labren por sí ó por medio de sus criados dentro y fuera del término jurisdiccional.

21^a Así mismo se exceptúa del pago del impuesto a el aceite ó lucilino que se destine a el alumbrado de la población siempre que la introducción se verifique por el contratista de tal servicio.

22^a El pago del derecho impuesto á las especies del artículo 56, de la tarifa se cobrará por el peso líquido que resulte, rebajando por destaro la mitad del peso que tenga.

23^a De conformidad con lo que previene la advertencia 4^a. de las consignadas al final de la tarifa del impuesto de consumos que acompaña á la instrucción del 24, de Julio de 1876 el arrendatario dejará de percibir el derecho que señala el n^o 41¹, de la tarifa que antecede por el carbón vegetal que se aplique á la industria.

24^a Además de la exención de pago que determina la nota 20, en favor de los vecinos de esta población, se hace extensiva á los mismos por lo que respecta a las introducciones que se verifiquen de las especies señaladas con los números 43, 49, 50, 60 y 61², siempre que procedan de fincas de sus propiedades.

Toro Marzo 9 de 1878

La Comision de presupuestos» (sic)³

¹ N^o 41.—Carbón vegetal y cisco de todas clases.

² N^o 43.—Cera: en panal y en rama o manufacturada.

N^o 49.—Arrope y miel.

N^o 50.—Almidón.

N^o 56.—Aceitunas verdes o sevillanas en barril.

N^o 60.—Almendras, con cáscara.

N^o 61.—Castañas verdes, piñones y nueces.

³ *Subasta de reparación del Mercado (1870-77)*. A. H. M. de Toro (Sig. 875-1).